

Informe de los auditores independientes Al Consejo de Administración de Quálitas Controladora, S.A.B. de C.V.

Hemos examinado el cumplimiento de Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V. (la "Compañía"), con las aseveraciones de la administración (las Aseveraciones) relacionadas con las obligaciones fiscales y los artículos 32-H del Código fracción I Fiscal de la Federación (CFF) y la regla 2.20.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2015, efectuadas durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2014.

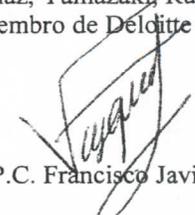
Dichas transacciones están vinculadas a las actividades propias de la Entidad, fueron realizadas, están debidamente registradas, y se muestran en los apartados adjuntos. La administración de la Entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en nuestro examen.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de la Entidad con el entero y pago de los impuestos en términos de los artículos 32-H del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la regla 2.20.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2015, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión. Asimismo, nuestro examen no fue realizado para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Entidad.

En nuestra opinión, las aseveraciones de la administración de la Entidad, cumplen en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales señaladas en términos de los artículos 32-H del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la regla 2.20.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2015, para el periodo que termino el 31 de diciembre de 2014.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado

México D.F a 30 de junio del 2015.